



Unión Europea

**Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad  
(PAPSAC)**

ERSAPS-CD- 04-2018

---

**FORTALECIMIENTO A LOS PRESTADORES URBANOS DE  
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y  
CONSOLIDACION DE LA REGULACION EN LOS  
MUNICIPIOS DE: LA ESPERANZA E INTIBUCA,  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA Y LA PAZ Y CANE DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

---

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO
- FORMATOS

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
13/03/2018

Tegucigalpa, M.D.C.,

Marzo 2018

Honduras, C.A.

*[Handwritten signature]*

# Contenido

<b>I.</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>1</b>
1.	ANTECEDENTES	1
2.	OBJETIVOS	2
2.1	Objetivo General	2
2.2	Objetivos Específicos	3
3.	ALCANCE DEL TRABAJO	3
3.1	Consolidación de la Regulación	3
3.2	Fortalecimiento a los Entes Prestadores de Servicios (EPS)	6
4.	PRODUCTOS	8
5.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	9
6.	OBLIGACIONES DE ERSAPS	11
7.	DURACIÓN:	11
8.	VALOR Y FORMA DE PAGO	11
9.	RETENCIONES	12
10.	MULTAS	13
11.	PERFIL DEL CONSULTOR	13
12.	REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR	13
13.	CONDICIONES DE TRABAJO:	13
<b>II.</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>14</b>
1.	SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.	14
2.	CRITERIOS DE CALIFICACION	14
3.	ACEPTACIÓN:	15
4.	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.	15
5.	CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	15
6.	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	15
7.	DESGLOSE DE PRESUPUESTO	16
<b>III.</b>	<b>MODELO DE CONTRATO</b>	<b>17</b>
<b>IV.</b>	<b>FORMATOS</b>	<b>22</b>

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras suscribió en el mes de junio del año 2012, un Convenio de Financiación con la Unión Europea para la ejecución del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** DCI-ALA/2011/22-863, el cual es administrado por la Secretaría de Finanzas y tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Se enmarca en los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022 (Una Honduras Productiva y Sin Pobreza) en particular el lineamiento 5 “Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida” que incluye metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento.

El objetivo específico del Programa es contribuir a dar espacio político y margen fiscal al gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso a agua y saneamiento, y de calidad para la competitividad de productos agropecuarios, por otra parte.

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (LM)<sup>1</sup> en sus artículos 16 y 17, estipula que los modelos que deberán seguir las municipalidades para llevar a cabo el cambio institucional, tomando en consideración su carácter de titulares de estos servicios, será el más adecuado en función del tamaño de la municipalidad, de acuerdo a lo cual dispondrán la forma y condiciones de prestación de los mismos en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la Ley y demás normas aplicables. Con la LM se crea al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) con funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, y le otorga la atribución de velar por el cumplimiento de la misma a fin de garantizar que los prestadores de servicios APS brinden servicios con calidad y eficiencia y una adecuada atención a los usuarios.

El ERSAPS en los años 2015 y 2016 con apoyo presupuestario del PAPSAC, asistió a 18 municipios en la implementación de la regulación y el control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y brindo asistencia a los prestadores urbanos de dichos municipios en el cumplimiento de la normativa regulatoria.

Con los recursos PAPSAC asignados al ERSAPS en 2018, se prevé apoyar los procesos de transferencia por parte del SANAA a cuatro (4) municipalidades, así como brindar asistencia técnica en la definición del modelo de gestión, organización y fortalecimiento en gerencia, gestión comercial, administrativa y financiera a 16 nuevos prestadores (EPS) recién constituidos y por constituirse.

Por otra parte el ERSAPS como responsable del cumplimiento del compromiso No 9 del **III Plan de Acción de Gobierno Abierto**, que establece la “Supervisión y Control en la prestación de los servicios de agua y saneamiento con alta participación ciudadana”, destinará parte de los recursos del PAPSAC para asistir a 21 municipios en la creación, conformación y fortalecimiento

---

<sup>1</sup> LM Decreto Legislativo No 118-2003, publicado en la Gaceta 8 de octubre de 2003.

**Consultoría fortalecimiento institucional a los prestadores urbanos de los servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la Regulación en los municipios de La Esperanza e Intibucá, departamento de Intibucá, La Paz y Cane, departamento de La Paz**

---

de las **Unidades de Supervisión y Control local (USCL)**<sup>2</sup>, y para asistir a cinco (5) prestadores en la formulación, suscripción e implementación de Acuerdos de Mejoramiento de sus indicadores de gestión.

Parte de los recursos del PAPSAC se asignaran para la contratación de los servicios de consultoría para asistir a cuatro municipios: La Esperanza e Intibucá, del departamento de Intibucá, La Paz y Cane, del departamento de La Paz, en la consolidación de la regulación, a fin de reactivar y fortalecer las USCL y COMAS constituidas en años anteriores que actualmente no están operando y por otra parte fortalecer en aspectos gerenciales, administrativos y gestión comercial a los Entes Prestadores de Servicios EPS recién constituidos en el año 2017 en estos cuatro municipios, con motivo de la transferencia de los servicios por parte del SANAA a las municipalidades.

En la tabla siguiente se proporcionan datos de población y tipo de intervención prevista con la presente consultoría.

N°	Municipio	Departamento	Población Proyectada INE 2018	Tipo de prestador	Tipo de Intervención
1	La Esperanza	Intibucá	9,927	Prestador Mancomunado, Aguas de La Esperanza-Intibucá	Consolidación de la regulación y fortalecimiento al prestador mancomunado
2	Intibucá	Intibucá	23,838		Consolidación de la regulación y fortalecimiento al prestador mancomunado
3	La Paz	La Paz	32,674	Unidad Municipal desconcentrada "Aguas de La Paz"	Consolidación de la regulación y fortalecimiento al prestador
4	Cane	La Paz	3,910	Unidad Municipal desconcentrada SERMUCANE	Consolidación de la regulación y fortalecimiento al prestador

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Las Municipalidades de **La Esperanza, Intibucá, La Paz y Cane** cuentan con instancias locales de participación ciudadana (USCL), ejerciendo el control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel urbano y rural y los Prestadores municipales urbanos de los servicios de agua potable y saneamiento de las ciudades de La Esperanza-Intibucá, La Paz y Cane mejoran su capacidad para desempeñarse con eficiencia en sus áreas administrativa, comercial y gerencial, en cumpliendo al marco

---

<sup>2</sup> USCL Unidad adscrita a la municipalidad y que representa al ERSAPS en el municipio, integrada con la participación de la sociedad civil, con funciones de vigilar el cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios.

normativo y regulatorio del sector a fin de brindar servicios con eficiencia y calidad a la población urbana de dichos municipios.

## **2.2 Objetivos Específicos**

- a. Contar con instancias de regulación y control fortalecidas y desempeñándose en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al marco regulatorio del sector, integradas mediante procesos de participación ciudadana e incluyentes en cuanto a enfoque de género.
- b. Lograr que las municipalidades incorporen a las USCL dentro de su organigrama municipal y le asignen presupuesto para el funcionamiento y sostenibilidad de las mismas.
- c. Lograr que los prestadores de servicios APS cumplan la Ley Marco de APS informando periódicamente al ERSAPS sobre su gestión.
- d. Lograr que las USCL mantengan actualizado el Registro Público de Prestadores (RPP).
- e. Lograr la suscripción de Acuerdos de Mejoramiento entre los prestadores urbanos y el ERSAPS en base a planes de gestión y resultados donde se establezcan metas para el mejoramiento progresivo y la sostenibilidad de los servicios.
- f. Lograr que los prestadores conozcan la estrategia del ERSAPS para implementar la micromedición, formulen un plan de micromedición de corto a mediano plazo y las capacidades necesarias para su implementación.
- g. Lograr que los prestadores urbanos implementen la práctica de suscribir contratos de servicios con los usuarios.
- h. Lograr que los prestadores urbanos mejoren la atención a los usuarios, mediante la implementación del reglamento de atención de solicitudes y reclamos y la práctica del registro de solicitudes y reclamos.

## **3. ALCANCE DEL TRABAJO**

Al inicio el(la) consultor(a) socializará con cada Corporación Municipal, la Ley Marco y su reglamento, dando énfasis a las responsabilidades que competen a las Corporaciones Municipales, los prestadores de servicio, y las atribuciones del Ente Regulador respecto a la regulación y control de la prestación de los servicios, así mismo socializará los alcances de la Asistencia Técnica, y la propuesta de Convenio de colaboración a suscribirse entre cada municipalidad y el ERSAPS, para propiciar el apoyo necesario para el desarrollo y logro de los objetivos de la misma, presentará y acordará con las Municipalidades el Plan de trabajo a desarrollar.

### **3.1 Consolidación de la Regulación**

El consultor deberá evaluar la situación de funcionamiento de las instancias regulatorias (USCL, COMAS y TRC) constituidas en años anteriores, levantando la línea base de cumplimiento de sus funciones (conforme a formato de Evaluación ERSAPS), debiendo en

caso de no estar operativas, realizar las acciones necesarias para su reorganización, capacitación y reactivación.

- a. **USCL y COMAS creadas y conformadas-** Actividad a desarrollar en los municipios de Intibucá, La Paz y Cane, ya que en el municipio de La Esperanza en cabildo Abierto llevado a cabo el 16 de febrero de 2018, se logró el nombramiento y juramentación de los miembros de ambas instancias.

El consultor socializará con la Corporación municipal (CM) la estrategia del ERSAPS para implementar la regulación y control en cada municipio, socializará los reglamentos de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), y de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS), y propondrá la incorporación de estas instancias dentro del Organigrama Municipal.

Asistirá a la Corporación Municipal en el proceso de sustitución de los miembros inactivos del directorio de la COMAS y USCL, solicitando la designación de los regidores que integraran la COMAS y gestionará que la selección de los miembros de sociedad civil se realice mediante un proceso participativo (preferiblemente Cabildo Abierto), o se definan representantes de organizaciones del municipio. Promoverá y propiciará la participación de la mujer dentro del directorio de ambas instancias, atendiendo lo establecido en el II plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, y las directrices del Instituto Nacional de la Mujer (INAM).

- b. **USCL, COMAS y TRC capacitados en la ley Marco, reglamentos y manuales operativos** El consultor socializará con la USCL, COMAS y TRC la Ley Marco su reglamento y reglamentos internos, les apoyará en las reuniones para la constitución de ambas instancias, donde se elegirán los cargos directivos de sus miembros.

Con la participación de la COMAS, USCL, TRC y prestador urbano de cada municipio socializará el reglamento de servicios, y en caso de requerirse ajustes o modificación, apoyará en el proceso para lograr la aprobación del nuevo reglamento por parte de la Corporación Municipal.

Socializará con ambas instancias y el prestador urbano los siguientes reglamentos para su implementación y posterior socialización con la CM: i) reglamento de solicitudes y reclamos, ii) reglamento de infracciones y sanciones, iii) reglamento de juntas administradoras de agua.

Como parte de las actividades de este producto capacitará a los miembros integrantes de ambas instancias y al TRC en los manuales operativos de cada una, a fin de lograr un conocimiento pleno del desempeño de las funciones de sus miembros.

Con el apoyo de la USCL, participación de la COMAS y financiamiento de la municipalidad, el consultor organizará y desarrollará un taller para capacitar a los directivos de al menos 15 Juntas de Agua de cada municipio en los siguientes temas: Ley Marco, reglamento de Juntas administradoras de agua, manual contable y de Tarifas y trámite de personería jurídica.

- c. **Diagnóstico actualizado de la prestación de los servicios-** El consultor con el apoyo del prestador y acompañamiento del TRC, deberá elaborar y/o en caso de existir un estudio reciente<sup>3</sup> deberá verificar la congruencia de la información del diagnóstico existente de la prestación urbana en cada municipio, debiendo actualizar la información y complementarla (conforme a los formatos establecidos por el ERSAPS), incluyendo información sobre la gestión comercial, administrativa y financiera que corresponde a las áreas del prestador que se propone mejorar con esta asistencia técnica. Como parte de este diagnóstico el Consultor debe identificar deficiencias operativas en base a información disponible, la cual en caso de ser necesario complementará con información a recolectar en campo con apoyo del prestador. En base a dicho diagnóstico se levantarán los datos de gestión que establece el ERSAPS para los prestadores mayores de 2000 habitantes con los cuales se genera la línea base de indicadores de gestión.

Asesorará a la USCL y TRC en el levantamiento del diagnóstico de al menos dos (2) prestadores rurales, a fin de orientarles sobre la información a gestionar con las juntas de agua rurales y periurbanas.

El consultor capacitará al personal del prestador (gerente, área técnica, área comercial), en la preparación y uso del informe mensual y análisis de los indicadores de gestión, estadísticas y su vinculación con el Plan de Gestión y Resultados. Dará seguimiento al cumplimiento de la obligación de presentar al ERSAPS y a la USCL los informes mensuales por parte de cada prestador.

Capacitará al TRC y USCL en la introducción de los datos de gestión de los prestadores urbanos y rurales de cada municipio al sistema de información regulatorio SIRAPS del ERSAPS, con los cuales se generará la línea base de indicadores de gestión, también capacitará en el proceso de validación de datos y en la interpretación de los resultados. El diagnóstico y resultado de los indicadores, deberá socializarse con la USCL, COMAS y Corporación Municipal.

- d. **POA 2018 elaborado y aprobado, informe USCL al ERSAPS** - asistirá a la COMAS y USCL en la elaboración y socialización con la Corporación Municipal del POA y presupuesto 2018, con el propósito de lograr la asignación de recursos para el desarrollo de las actividades del POA para el presente año 2018, y en el establecimiento del mecanismo para asegurar la disponibilidad de recursos presupuestarios, que aseguren la sostenibilidad tanto de la USCL como de la COMAS. El consultor orientará a ambas instancias en el desarrollo de las actividades programadas para 2018 y asistirá a la USCL en la elaboración de los informes trimestrales que debe remitir a la COMAS y al ERSAPS.

A la COMAS le asesorará y acompañará en las primeras reuniones de coordinación con la Organizaciones Sectoriales y en el Registro de estas organizaciones en cada municipio. Asistirá a la USCL en la elaboración del primer informe que debe remitir a la COMAS y al ERSAPS.

---

<sup>3</sup> Estudio de caracterización de los servicios de la Esperanza Intibucá, La Paz y Cane, Enero 2017, BM.

### **3.2 Fortalecimiento a los Entes Prestadores de Servicios (EPS)**

Asesorar en forma directa a la Junta Directiva, Gerencia y personal de las áreas específicas de los tres prestadores (Prestador mancomunado **Aguas de La Esperanza-Intibucá, Aguas de La Paz y SERMUCANE**) en las siguientes competencias:

**a. Organización del prestador**

El consultor asistirá en la constitución legal de cada prestador, conforme al modelo de gestión aprobado y de conformidad a la normativa recomendada por el ERSAPS, asistirá en la conformación de la estructura organizativa establecida en los estatutos de funcionamiento, en el proceso de selección y nombramiento de la Junta Directiva, en adaptar e instituir el manual de puestos y funciones, en la selección y nombramiento del personal administrativo y/u operativo que se requiera de conformidad al organigrama funcional, asesorará en la elaboración del POA y presupuesto operativo.

**b. Formulación socialización y aprobación del Plan de Gestión y Resultados**

Basado en la línea base de indicadores de gestión el consultor formulará el plan de gestión y resultados, el cual debe precisar las acciones a llevar a cabo durante los siguientes cinco años por el prestador con recursos de generación interna vía tarifa, el cual debe estar orientado a brindar servicios con eficiencia y calidad, proponiendo mejoras en la gestión comercial, administrativa, técnico-operativa, económica y financiera. Dicho plan debe definir también las acciones que correspondan a compromisos del municipio como Titular, estableciendo los requerimientos de infraestructura u obras que se identifiquen como necesarias, incluyendo el financiamiento de dichas obras y los subsidios a la población de bajos ingresos para dar cumplimiento a los indicadores de gestión y de cobertura.

Para el desarrollo de este plan el Consultor aplicará la normativa establecida por el Ente Regulador en esta materia (Guía para Elaborar Planes de Gestión y Resultados del ERSAPS).

Este Plan servirá de base para el diseño del pliego tarifario y para orientar las actividades de mejora de servicio a realizar por el prestador durante y después del período de asesoramiento proporcionado por ERSAPS.

**c. Formulación y suscripción de Acuerdo de Mejoramiento**

El objetivo del acuerdo de mejoramiento es establecer metas de gestión que orienten el esfuerzo del prestador en procura de Mejorar la calidad de los servicios de agua y saneamiento en el área de servicio a cargo de cada prestador.

El consultor asistirá a cada prestador en la formulación de un Acuerdo de Mejoramiento en donde se establezcan metas de gestión para un año (2018-2019), orientadas al mejoramiento de la calidad de los servicios que se refleje en indicadores cuantificables, procurando atender lo planificado en el Plan de Gestión y

resultados, asistirá en su socialización con la Junta Directiva de cada prestador y en el proceso de suscripción de dichos acuerdos con el ERSAPS.

El consultor dará seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos por el prestador en el Acuerdo de Mejoramiento suscrito, durante el tiempo que dure la asistencia técnica, y presentará informe sobre los avances obtenidos.

**d. Atención de solicitudes y reclamos de los usuarios y contratos implementados**

El Consultor asistirá al prestador para dar cumplimiento a la ley marco en cuanto a la atención eficiente al usuario, de conformidad con sus capacidades organizativas y financieras y aplicando lo establecido en el “Reglamento Especial para la Atención de las Solicitudes y Reclamos de los Usuarios” y el “Manual de procedimiento y Buenas Prácticas en Atención al Usuario” emitidos por el ERSAPS, cumpliendo con lo siguiente:

- Asistir en la organización de la Oficina de Atención a Usuarios.
- Capacitar al personal del área comercial, gerente y/o administrador del Prestador y a la Junta directiva del prestador en los reglamentos de servicios y atención de solicitudes y reclamos y reglamento de infracciones y sanciones.
- Acordará con el prestador el contenido del contrato de servicios y supervisará al área comercial en la actividad de suscripción de contratos con los usuarios.
- Capacitará al personal del área comercial, gerente y/o administrador del Prestador en el registro y atención eficiente de los distintos tipos de solicitudes, quejas y reclamos, en el manejo de datos para derivar los indicadores relativos a la atención de reclamos, incluyendo: i) Índice de quejas por continuidad y calidad del acueducto, ii) Índice de quejas del servicio de alcantarillado sanitario, iii) Índice de quejas por error de facturación.

**e. Formulación del Plan Municipal de Micromedición**

El consultor socializará con cada Corporación municipal, COMAS, USCL y prestadores la estrategia para implementar la micromedición incluyendo la estrategia de comunicación para facilitar su aceptación por parte de los usuarios, destacando sus beneficios como herramienta de gestión eficiente y sustentable. Se deberán establecer los roles y responsabilidades de cada instancia en el proceso para lograr la formulación del Plan Municipal de Micromedición en base a la metodología y manual de Estrategia para implementar la micromedición del ERSAPS.

Las principales tareas a desarrollar para la formulación del plan son: i) Análisis del documento de Política Municipal, identificando las disposiciones del municipio sobre la materia; ii) Determinación de la factibilidad técnica, económica y social de desarrollar un plan de micromedición, mediante la evaluación integral del prestador urbano que incluye: evaluación institucional, social, técnico-operativa y de sustentabilidad; iii) Formulación del Plan de Fortalecimiento del Prestador y Mejoras del Servicio vinculado al Plan de Gestión y Resultados; iv) Asistir al prestador en la Formulación del plan de micro-medición; v) formulación del plan de comunicación y

vi) Asistir al prestador en su socialización con la Corporación Municipal, COMAS y USCL.

- f. **Informe final de la consultoría-** El Consultor deberá presentar un informe final de los resultados de cada uno de los productos de la consultoría; El informe deberá incluir dificultades encontradas en la ejecución de la asistencia técnica y mejoras alcanzadas en el desempeño del prestador, haciendo una comparación con los indicadores de gestión de la línea base. Además el consultor debe asistir en la elaboración y gestionar la aprobación por parte de la CM del POA y presupuesto 2019 de la USCL.

#### 4. PRODUCTOS

El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en los cuales incluirá los medios de verificación de su cumplimiento; los productos podrán presentarse en forma separada por municipio, como a continuación se detalla:

- a) **Producto No 1-** Plan de trabajo y cronograma de ejecución- Presentación del cronograma de ejecución en Microsoft Project y metodología de trabajo definiendo la fecha de entrega de cada producto, a ser presentado a los cinco días calendario contados a partir de la orden de inicio.
- b) **Producto No 2-USCL y COMAS conformadas o ratificadas.** Los informes de cada municipio deben evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) Convenio suscrito entre cada municipalidad y el ERSAPS para el desarrollo de la Asistencia Técnica, ii) Certificación de punto de Acta de las reuniones de Corporación Municipal donde se socializa la ley marco, reglamentos internos de COMAS y USCL, iii) Certificación de punto de Acta de las reuniones de Corporación Municipal donde se ratifican y nombran los miembros de la COMAS, USCL y TRC.
- c) **Producto No 3- USCL, COMAS y TRC capacitados en los reglamentos y manuales operativos.** Los informes deben evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) listas de asistencia a las reuniones donde se socializan los reglamentos, ii) lista de asistencia de las jornadas de capacitación en los manuales operativos, iii) fotografías de las reuniones de socialización y capacitación, iv) Agenda de las capacitaciones llevadas a cabo. v) fotografías, lista de asistencia y agenda del taller de capacitación a las Juntas de agua.
- d) **Producto No 4- Diagnóstico de prestadores y RPP en el SIRAPS-** Los informes deben evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) Actualización del diagnóstico de la prestación de los servicios; ii) Línea base de indicadores de gestión de acuerdo a los requerimientos del ERSAPS, iii) Registro de indicadores de gestión publicado en el SIRAPS del ERSAPS. iv) Certificación de punto de Acta de la reunión de Corporación Municipal donde se socializó el Diagnostico, v) Lista de asistencia y fotografía de las reuniones de capacitación a la USCL, TRC y prestadores en la preparación de informes de gestión.

- e) **Producto No 5-POA 2018 aprobado, informe USCL al ERSAPS.** Los informes deben evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) POA USCL y COMAS 2018 aprobado por CM, ii) Registro de Organizaciones sectoriales, iii) Listas de asistencia e informe de las reuniones de coordinación con las organizaciones sectoriales, iv) Informe USCL elaborado y enviado al ERSAPS.
- f) **Producto No 6-Organización del prestador.** Los informes deben evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) estatutos de funcionamiento aprobados según corresponda de acuerdo al tipo de modelo de gestión, ii) Acta de nombramiento de la junta directiva, iii) manual de puestos y funciones socializado y aprobado por Junta Directiva, iv) selección y nombramiento del personal, v) POA y presupuesto operativo 2018 aprobado por la junta directiva.
- g) **Producto No 7-Plan de gestión formulado y acuerdo de Mejoramiento suscrito-** Los informes deben evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) Propuesta del plan de gestión y resultados. ii) Acta de aprobación de la Junta Directiva del plan de gestión y resultados, iii) Acuerdo de mejoramiento suscrito entre el prestador y el ERSAPS.
- h) **Producto No 8-Atención de solicitudes y reclamos y contratos.** Los informes deben evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) Lista de asistencia a las reuniones de capacitación sobre los reglamentos de servicio y reglamento de atención de solicitudes y reclamos, ii) Acondicionamiento de espacio físico para la oficina de atención al usuario, iii) Copias del libro de registro de los distintos tipos de solicitudes, reclamos y quejas, y el registro correspondiente de al menos un mes, iv) Copias de contratos de servicio suscritos con los usuarios.
- i) **Producto No 9-Plan de micromedición formulado, socializado y aprobado por el prestador.** Los informes deben evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) Factibilidad técnica, económica y social de incorporar la micromedición; ii) Plan de fortalecimiento del Prestador y Mejoras del Servicio; iii) Plan de micromedición formulado, iv) Lista de los participantes a las reuniones donde se socializó el plan de micromedición. iv) Capacitación en la estrategia de comunicación para implementar la micromedición.
- j) **Producto No 10-Informe final.** Este informe debe contener: i) informe consolidado de todas las actividades realizadas con la asistencia técnica, ii) Informes mensuales de gestión del prestador urbano de al menos tres (3) meses enviados a la USCL y al ERSAPS, iii) Informe de seguimiento al plan del catastro comercial, iv) informe de seguimiento al Acuerdo de Mejoramiento 2018, v) Comparación de indicadores de gestión y evaluación institucional del prestador.

## **5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

- a. Como condición para participar en el proceso de concurso, el consultor deberá estar registrado en la ONCAE como Contratista del Estado, así mismo previo a cada pago el consultor deberá presentar constancia de estar solvente ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**Consultoría fortalecimiento institucional a los prestadores urbanos de los servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la Regulación en los municipios de La Esperanza e Intibucá, departamento de Intibucá, La Paz y Cane, departamento de La Paz**

---

- b. Elaborar el plan de trabajo inicial y acordarlo con ERSAPS; informar del avance al final de cada mes de conformidad con el formato proporcionado por el ERSAPS. Así mismo en caso de presentarse desfases en la ejecución del plan de trabajo inicial, debe presentar una reprogramación de sus actividades al ERSAPS.
- c. Participar en las jornadas de inducción que programe el ERSAPS relacionadas con el desarrollo de la consultoría.
- d. Disponer de su propio medio de transporte, data show para las presentaciones, así como de equipo de cómputo y servicio de internet.
- e. Obtener la información técnica, financiera y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo descrito.
- f. Los informes referentes a organización o procesos de capacitación deben mostrar de manera desagregada por sexo, etnia, edad, departamento y municipio el nivel de participación de la mujer en el desarrollo de las distintas actividades, en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones presupuestarias 2018 y de enfoque de Género.
- g. Cumplir con las reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- h. Coordinar con el ERSAPS el desarrollo de las actividades de capacitación y gestionar con un mínimo de quince (15) días de anticipación ante el ERSAPS el anticipo para pago de alimentación para los participantes.
- i. Sufragar sus propios gastos de transporte, alimentación y alojamiento en que incurra durante el desarrollo de las actividades de este contrato.
- j. Gestionar con el apoyo del ERSAPS ante las municipalidades y/o prestadores, la provisión de local, mobiliario, suministro alternativo de energía eléctrica y demás requerimientos que no sean proporcionados por el ERSAPS o consultor para los eventos de socialización y capacitación.
- k. Realizar los eventos de socialización de los productos del contrato en coordinación con el Coordinador de seguimiento y control del ERSAPS.
- l. Suministrar al ERSAPS los informes de los productos en dos (2) originales y una copia digital, contenido las fotografías y listados de los participantes de las reuniones de los eventos de consulta, capacitación, socialización o sensibilización. Los productos que requieran la aprobación de la Corporación Municipal, se deben presentar en dos originales de cada acta o certificación.
- m. Efectuar las presentaciones de conformidad con las instrucciones emitidas por el ERSAPS. En caso de que el Consultor deba elaborar alguna presentación, ésta será previamente revisada por ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.
- n. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del Ente Regulador.
- o. Las demás que se desprendan del texto completo del presente documento y contrato.

## **6. OBLIGACIONES DE ERSAPS**

- a. En la medida de lo posible acompañará al consultor en aquellas exposiciones que haga a las Corporaciones Municipales y que a juicio del ERSAPS demanden la presencia de alguno de sus funcionarios o del Coordinador del área de control.
- b. Financiar los costos de alimentación de los participantes a las jornadas de capacitación incluidos en los alcances de esta consultoría, para lo cual el ERSAPS cuenta con un presupuesto máximo de L. 46,000.00 para cubrir estos gastos en los 4 municipios. El consultor deberá elaborar bimensualmente y presentar para aprobación del Coordinador del área de control del ERSAPS un plan de capacitaciones, el cual deberá establecer el costo de las mismas debidamente sustentado con dos cotizaciones de proveedores de servicios dentro del municipio; en base a dicho plan el ERSAPS asignará al consultor anticipos para gastos de alimentación de talleres, los cuales deberán ser liquidados por parte del consultor mediante la presentación de las listas originales de asistencia de los participantes según formato del ERSAPS, cotizaciones, factura electrónica o en su defecto recibo, copia del RTN y copia de tarjeta de identidad de los proveedores del servicio.
- c. Proporcionar un número adecuado de ejemplares de la ley marco, reglamentos y manuales operativos requeridos para el proceso de socialización y capacitación a las autoridades municipales, instancias regulatorias y prestadores de servicios incluidos en las actividades de esta consultoría.
- d. Realizar evaluaciones periódicas a los receptores de la Asistencia Técnica, para determinar la efectividad de las actividades de implementación de la regulación, y asesoramiento que está brindando el consultor.
- e. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes y productos presentados por el Consultor.
- f. En el término máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los informes por parte del Consultor, emitir las observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión de los informes, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los mismos.
- g. Tramitar los pagos correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción del producto.

## **7. DURACIÓN:**

El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de **Ocho (8)** meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## **8. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **Cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho lempiras con 80/100 (L. 435,148.80)** el cual incluye honorarios, gastos de movilización a los municipios e informes. No incluye los gastos de alimentación de los participantes en los talleres de socialización/capacitación cuyos costos será proporcionado por el ERSAPS.

**Consultoría fortalecimiento institucional a los prestadores urbanos de los servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la Regulación en los municipios de La Esperanza e Intibucá, departamento de Intibucá, La Paz y Cane, departamento de La Paz**

El consultor podrá presentar los productos de forma parcial por municipio, cuyos pagos se realizarán de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No	Descripción del Productos	Monto por producto/municipio				
		La Esperanza	Intibuca	La Paz	Cane	Total (Lempiras)
		Monto	Monto	Monto	Monto	
1	Plan de trabajo				43,514.88	43,514.88
2	USCL y COMAS ratificadas y conformadas	-	13,054.46	13,054.46	13,054.46	39,163.39
3	USCL, COMAS y TRC capacitados en reglamentos y manuales operativos	15,230.21	15,230.21	15,230.21	13,054.46	58,745.09
4	Diagnostico y RPP en el SIRAPS		13,054.46	13,054.46	13,054.46	39,163.39
5	POA 2018 aprobado, informe USCL al ERSAPS, ROS	15,230.21	15,230.21	15,230.21	13,054.46	58,745.09
6	Organización del prestador		13,054.46	13,054.46	13,054.46	39,163.39
7	Plan de gestion y acuerdo Mejoramiento		17,405.95	17,405.95	13,054.46	47,866.37
8	Atención de solicitudes, reclamos y contratos implementados		13,054.46	13,054.46	13,054.46	39,163.39
9	Plan de micromedición		17,405.95	17,405.95	13,054.46	47,866.37
10	Informe final de la consultoria				21,757.44	21,757.44
<b>TOTAL DE LA CONSULTORIA (Lempiras)</b>						<b>435,148.80</b>

## 9. RETENCIONES

EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con la entrega de un informe Final consolidado del trabajo ejecutado.

Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Al Consultor que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)

## **10. MULTAS**

El CONSULTOR pagará el 0.18% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

## **11. PERFIL DEL CONSULTOR**

El Consultor deberá ser profesional universitario; estar certificado por el ERSAPS como ATM o ATP, tener experiencia general mínima de diez años, experiencia en asistencia técnica a prestadores de servicios de agua potable y saneamiento, Experiencia en capacitación, socialización y/o sensibilizaciones con diversos auditorios, experiencia en implementación de la ley marco y preferiblemente en la regulación y control de servicios de agua potable y saneamiento.

## **12. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR**

Para el desarrollo de sus actividades el consultor deberá contar con las siguientes facilidades y equipo:

- a. Poseer vehículo propio en buen estado de funcionamiento
- b. Poseer computadora portátil, data show y servicio de internet.

## **13. CONDICIONES DE TRABAJO:**

El Consultor dependerá directamente del Coordinador del área de supervisión y control designado por el ERSAPS y contará con el apoyo institucional del Ente Regulador para aspectos técnicos y administrativos.

Se requerirá que el Consultor debe estar radicado en la zona donde se desempeñará.

## II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los Consultores Individuales Interesados deberán enviar vía correo electrónico su Expresión de interés con su hoja de vida profesional a más tardar el **día Martes 20 de marzo de 2018**, al email: [rgarcia@ersaps.hn](mailto:rgarcia@ersaps.hn).

Los Consultores que hayan presentado Expresión de Interés deberán enviar en físico sus hojas de vida, desglose de costos y manifestación de cumplimiento de los Términos de referencia debidamente firmados con indicación del nombre: Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC); nombre del proceso: **“Consultoría para Fortalecimiento institucional a los prestadores municipales urbanos y consolidación de la Regulación en los municipios de La Esperanza e Intibucá, departamento de Intibucá, La Paz y Cane del departamento de La Paz”**, y nombre del participante; presentarlo por escrito en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, Fax (504) 2232-0831. **Ingeniero Arnoldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS), a más tardar el día Martes (3) de Abril del 2018 a las 3.30pm**, hora oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

### 2. CRITERIOS DE CALIFICACION

La puntuación total será del cien por ciento (100%) como resultado de la evaluación.- En esta calificación se evaluará la formación y experiencia general y específica del Consultor:

El puntaje para cada una de las exigencias anteriores se asignará de acuerdo a los criterios siguientes:

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A. CALIFICACIONES GENERALES</b>	<b>25</b>
i) Profesional universitario debidamente colegiado y certificado por el ERSAPS como ATM .....10 ii) Experiencia General del consultor De 5 a 9 años de experiencia.....10 Mayor de 9 años.....15	
<b>B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO</b>	<b>75</b>
Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en capacitación, socialización o sensibilización y/o concertación con autoridades municipales, consejos directivos de ciudadanos, o concertaciones ciudadanas en proyectos del sector agua y saneamiento o desarrollo municipal • Cinco Puntos por cada proyecto o año de experiencia, hasta un máximo de tres.	15
Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en asistencia técnica en la implementación de procesos de fortalecimiento institucional o municipal. • Diez puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres	30
Experiencia en asistencia a municipalidades en la implementación de la	30

**Consultoría fortalecimiento institucional a los prestadores urbanos de los servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la Regulación en los municipios de La Esperanza e Intibucá, departamento de Intibucá, La Paz y Cane, departamento de La Paz**

---

• Diez puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres	
<b>Total Máximo</b>	<b>100</b>

**3. ACEPTACIÓN:**

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2018, y la Ley de Contratación del Estado.

**4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

**5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato El ERSAPS podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna de su parte, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

**6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador.

**7. DESGLOSE DE PRESUPUESTO**

Nombre del Consultor: \_\_\_\_\_

Nombre del contrato: \_\_\_\_\_

Duración: \_\_\_\_\_

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unit Lps.	Total Lps
<b>1</b>	<b>Gastos Personales</b>				
1.1	Honorarios Profesionales del Consultor	h-mes			
	SUB-TOTAL HONORARIOS				
<b>2</b>	<b>Gastos Directos</b>				
2.1	Movilización	Km			
2.2	Informes				
	SUB-TOTAL GASTOS DIRECTOS				
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				

El Consultor deberá presentar desglose de sus costos, los cuales no deberán exceder el monto del presupuesto disponible de **(L. 435,148.80)** indicado en el numeral 8 de los Términos de Referencia. El monto de los honorarios profesionales no podrá ser inferior al 60% del monto total de la consultoría.

### III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez** hondureño, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02440, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de 29 de Septiembre del año 2017, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, (profesión) con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ extendida en la ciudad de \_\_\_\_\_; quien en adelante me referiré como el Consultor, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS \_\_\_\_\_” **“Consultoría para fortalecimiento institucional a los prestadores urbanos de servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la regulación en los municipios de La Esperanza e Intibucá, departamento de Intibucá, La Paz y Cane del departamento de La Paz”** financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES.** EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través del Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Objetivo General-** Las Municipalidades de **La Esperanza, Intibucá, La Paz y Cane** cuentan con instancias locales de participación ciudadana ejerciendo el control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel urbano y rural y los Prestadores municipales urbanos de los servicios de agua potable y saneamiento mejoran su capacidad para desempeñarse con eficiencia en sus áreas administrativa, comercial y gerencial, en cumpliendo al marco normativo y regulatorio del sector a fin de brindar servicios con eficiencia y calidad a la población urbana de dichos municipios.

**Alcances -** Consolidación de la Regulación en los municipios de la Esperanza, Intibucá, La Paz y Cane: el consultor evaluará la situación de funcionamiento de las instancias regulatorias constituidas en años anteriores, levantando la línea base de cumplimiento de sus funciones, debiendo en caso de no estar operativas, realizar las acciones necesarias para su reorganización,

capacitación en la ley marco, instrumentos regulatorios y manuales operativos, a fin de lograr un conocimiento pleno del desempeño de sus funciones así como fortalecer a los prestadores urbanos municipales de los servicios de agua potable y saneamiento en: planes de gestión, acuerdo de mejoramiento, atención de solicitudes y reclamos, micromedición y la obligación de presentar informes periódicos a la USCL y al ERSAPS.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** El trabajo deberá realizarse en un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO.** El lugar de trabajo del consultor son las cabeceras municipales de los Municipios de **La Esperanza, Intibucá, La Paz y Cane**. Es obligatoria la permanencia del consultor en los lugares objeto de esta consultoría, quedando a juicio del Consultor en cual municipio establecerá su sede de trabajo.

Dado que el fortalecimiento institucional implica la adopción de sistemas y procedimientos emitidos por ERSAPS con carácter general, la asistencia técnica debe adaptarlos a las condiciones y capacidades locales de los prestadores, cuyo personal será capacitado por el consultor en las áreas gestión comercial, administrativa y financiera, lo que demanda la presencia del consultor a tiempo completo para lograr los productos deseados, incluso en caso necesario los días de fin de semana.

**CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.**

El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en donde debe incluir los medios de verificación de su cumplimiento los productos podrán presentarse en forma separada por municipio, como a continuación se detalla:

1. Plan de trabajo y cronograma de ejecución
2. COMAS, USCL ratificadas y conformadas.
3. USCL, COMAS y TRC capacitados en reglamentos y manuales operativos
4. Diagnóstico urbano y Registro del prestador urbano en el SIRAPS.
5. POA 2018 aprobado e informe de la USCL al ERSAPS
6. Organización del prestador urbano
7. Plan de gestión y resultados formulado y acuerdo de mejoramiento.
8. Atención de solicitudes y reclamos y contratos implementados
9. Plan de micromedición formulado
10. Informe final

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **Cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho lempiras con 80/100 (L. 435,148.80)** el cual incluye honorarios, gastos de movilización a los municipios e informes. No incluye los gastos de alimentación de los participantes en los talleres de socialización y/o capacitación, cuyos costos será proporcionado por el ERSAPS.

El consultor podrá presentar informes parciales por municipio, cuyos pagos se realizaran de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

**Consultoría fortalecimiento institucional a los prestadores urbanos de los servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la Regulación en los municipios de La Esperanza e Intibucá, departamento de Intibucá, La Paz y Cane, departamento de La Paz**

No	Descripción del Productos	Monto por producto/municipio				
		La Esperanza	Intibuca	La Paz	Cane	Total (Lempiras)
		Monto	Monto	Monto	Monto	
1	Plan de trabajo				43,514.88	43,514.88
2	USCL y COMAS ratificadas y conformadas	-	13,054.46	13,054.46	13,054.46	39,163.39
3	USCL, COMAS y TRC capacitados en reglamentos y manuales operativos	15,230.21	15,230.21	15,230.21	13,054.46	58,745.09
4	Diagnostico y RPP en el SIRAPS		13,054.46	13,054.46	13,054.46	39,163.39
5	POA 2018 aprobado, informe USCL al ERSAPS, ROS	15,230.21	15,230.21	15,230.21	13,054.46	58,745.09
6	Organización del prestador		13,054.46	13,054.46	13,054.46	39,163.39
7	Plan de gestion y acuerdo Mejoramiento		17,405.95	17,405.95	13,054.46	47,866.37
8	Atención de solicitudes, reclamos y contratos implementados		13,054.46	13,054.46	13,054.46	39,163.39
9	Plan de micromedición		17,405.95	17,405.95	13,054.46	47,866.37
10	Informe final de la consultoria				21,757.44	21,757.44
<b>TOTAL DE LA CONSULTORIA (Lempiras)</b>						<b>435,148.80</b>

**CLÁUSULA SEPTIMA- RETENCIONES.** EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con la entrega de un informe Final consolidado del trabajo ejecutado.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor al inicio de la consultoría y previa a cada pago de los productos, presente al ERSAPS la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), así como la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta en caso estar bajo este régimen (se descarta el uso de constancias de forma manuscrita). Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

El consultor deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada), para poder hacerle efectivos los pagos correspondientes a esta consultoría.

**CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 5.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.** El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 6

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora de supervisión y control del ERSAPS.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN.** El consultor tendrá una penalización de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2018, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

**Consultoría fortalecimiento institucional a los prestadores urbanos de los servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la Regulación en los municipios de La Esperanza e Intibucá, departamento de Intibucá, La Paz y Cane, departamento de La Paz**

---

POR ERSAPS,

**ARNOLDO CARACCIOLI M.**  
Director Coordinador del ERSAPS

POR EL CONSULTOR

#### IV. FORMATOS

##### MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:  
Nombre del Contrato:  
Nombre del consultor:  
Nacionalidad:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia que me fueron remitidos con la carta de invitación de fecha \_\_\_\_\_ que me fue enviada por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.

Adjunto a la presente mi Curriculum Vitae para efecto de acreditar mi experiencia profesional. Por la presente me comprometo de resultar seleccionado a suscribir el Contrato correspondiente.

(Firma) \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_